En la Villa de Herrera y Salas Capitulares
de ella à veinte y seis dias del mes
de Septiembre de Mil ochocientos y
nueve: Se juntó el Concejo, Justicia, y
Regim.to de ella, a saber el S.or Alcalde
mayor presidente, Cavalleros Regidores
diputados, Sindico Personero, y Gen.l
[illegible] [illegible], y asi juntos
acordaron lo siguiente.

Noticia [illegible] de que el [illegible] [illegible] Tello y Serrano

Por D. Alfonso Cuyanda Alonso, Diputado
del Comun, se manifestó en este Ayuntam.to
haberle llegado una noticia, que estando en
conversacion, Alfonso Luyanda Garcia
Antonio [illegible] Valderrama, y Jose Tello
Serrano, oyó al [illegible] para el primero
algunas proporciones para desempe=
ñar [illegible] [illegible], al Cuerpo
de Ayuntam.to, lo que manifestaba
para que adoptase aquellas medidas,
que le pareciesen oportunas. Y entera=
do el Ayuntam.to, y pareciendole re=
gular, quede un castigo el Autor, ó
Autores del delito, como lo exige, asi
para vindicacion de este como proce=
der en el lleno de sus obligaciones,
como en que castigado el delincu=
ente, sirva de escarm.to a otros [illegible]
daxen familiarizar sus quejas, acor=
dó [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible], que se pasasen al Tribunal
de Justicia, se examinen los testi=
gos presenciales de lo ya enun=